

LEY

LEY 9.750

Declarando ciudad a la localidad de San Francisco Solano

La Plata, 8 de octubre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2240-332/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º - Declárase ciudad a la localidad de San Francisco Solano, del partido de Quilmes.

Art. 2º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

GALLINO

G. C. Fernández Gill

Registrada bajo el número nueve mil setecientos cincuenta (9.750).

C. H. Miguens

FUNDAMENTOS

La presente Ley declara ciudad a la localidad de San Francisco Solano, del partido de Quilmes.

La caracterización que se reconoce para dicho centro urbano obedece a que el mismo reúne con holgura los rasgos que definen a la ciudad.

San Francisco Solano fue creado el 12 de octubre de 1949. En el breve lapso transcurrido desde entonces, ha alcanzado un desarrollo singular que lo muestra como una comunidad importante, laboriosa y pujante, con clara conciencia de su entidad.

Dan cuenta de la envergadura alcanzada por dicha población diversos datos por demás ilustrativos. Está compuesta por 350.000